

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA

**DR. GILBERTO POSSO LOPEZ
NOTARIO**

PRIMERA

C O P I A

DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES

CRISTIAN MARCELO SILVA COLCHA

OTORGADA POR

JORGE EDUARDO ANDRANGO MORETA

A FAVOR DE

\$ 30.00

CUANTIA

12 de Diciembre 2013

Ibarra,

Oficina: Sucre 5-12 y García Moreno • Telf: 2957 589

ESCRITURA NUMERO 2013-

10-01-001-P006059

CESION DE PARTICIPACIONES

CUANTIA: \$ 30,00

OTORGA: EL SEÑOR CRISTIAN
MARCELO SILVA COLCHA

A FAVOR: DEL SEÑOR JORGE
EDUARDO ANDRANGO
MORETA

Se dio tres copias

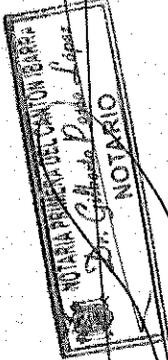
Factura Nro.

Valor \$

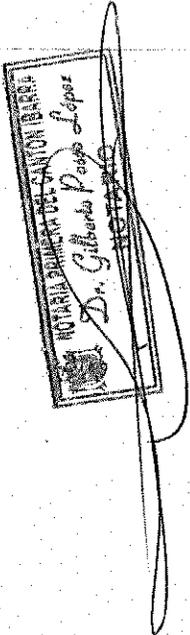
En la ciudad de Ibarra, día jueves
doce de diciembre del año dos mil
trece, ante mí Doctor Gilberto Posso
López, Notario Primero de éste
Cantón, comparecen por una parte el
señor Cristian Marcelo Silva Colcha,
divorciado; y, por otra parte el señor
Jorge Eduardo Andrango Moreta,
casado, mayores de edad, de
nacionalidad ecuatoriana, hábiles
para contratar y obligarse, vecinos de
esta ciudad, a quienes les conozco
de lo que doy fe y les identifico con la
presentación de sus cédulas de
ciudadanía cuyas copias certificadas
por el suscrito Notario que acompaño
como documentos habilitantes y
dicen que han convenido en elevar a
escritura pública el contrato cuya
minuta me presentan y

que copiada literalmente es del tenor sigue: SEÑOR NOTARIO. SEÑOR
NOTARIO. En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese
incorporar una más de CESION DE PARTICIPACIONES al tenor siguiente:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de esta
escritura pública por una parte y en calidad de CEDENTE el socio de la
compañía ESCOLTRANSER CIA LTDA., señor Cristian Marcelo Silva
Colcha, de estado civil divorciado, ecuatoriano, mayor de edad; y, por otra
como CESIONARIO el señor Jorge Eduardo Andrango Moreta, de estado



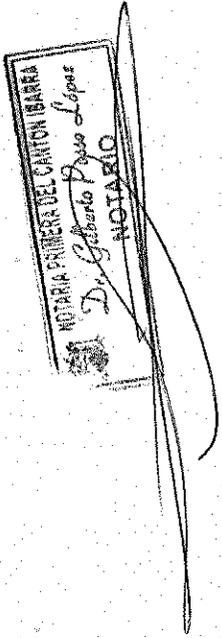
civil casado, ecuatoriano mayor de edad, legalmente capaces por sus propios derechos y domiciliados en la ciudad de Ibarra.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** a) La compañía ESCOLTRANSER CIA LTDA de nacionalidad ecuatoriana, se constituyó mediante escritura pública otorgada el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y nueve, ante el Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del cantón Ibarra , inscrita en el registro mercantil el tres de noviembre de mil novecientos noventa y nueve con un capital social de tres millones de sucres , b) Por escritura pública otorgada el veinte y siete de abril del dos mil uno, ante Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del cantón Ibarra , inscrita en el registro mercantil el veinte y siete de junio del dos mil dos, la compañía "ESCOLTRANSER CIA. LTDA." aumento el capital social a cuatrocientos dólares americanos; c) Mediante escritura pública otorgada el seis de noviembre del dos mil dos ante, el Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del cantón Ibarra , inscrita en el registro mercantil el veinte y seis de noviembre del dos mil dos, la señora Doris Viviana Espinoza Gavilanes cedió la totalidad de sus ochenta participaciones de un dólar cada una, a favor de los socios señores Mario Montalvo, Luis Tixilima y Tito Gabriel Sánchez; d) Mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de enero del dos mil tres, ante el doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del cantón Ibarra , Inscrita en el registro mercantil el veinte y dos de abril del dos mil tres, la compañía "ESCOLTRANSER CIA. LTDA.". Aumentó su capital social de cuatrocientos dólares a UN MIL TRECIENTOS DOLARES , norteamericanos, de conformidad con el cuadro de integración constante en dicho instrumento; e) Mediante escritura pública otorgada el seis de junio del dos mil tres, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el registro mercantil el veinte de junio del mismo año, se celebra la escritura indicada en el literal anterior en el sentido del



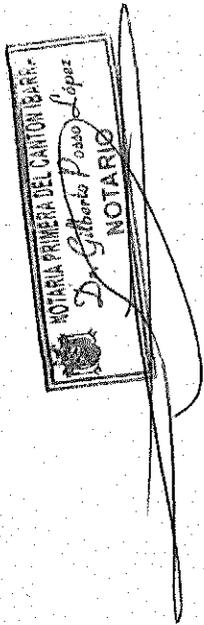
numero de participaciones que le corresponden en la compañía al señor Newman Rolando Pozo Flores; f) Mediante escritura pública otorgada el veinte y cinco de junio del dos mil tres, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra, Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el registro mercantil el dos de julio del dos mil tres, los señores Tito Gabriel Sánchez Dávila, Luis Alberto Tixilima Jácome, Mario Germánico Montalvo Julio, Newman Rolando Pozo Flores; cada uno de los socios cede siete participaciones de un dólar americano cada una, en forma prorrateada a favor de los señores, Edmundo Patricio Acosta Saltos, Franklin René Albuja Armas, Juan Pablo Rojas Flores, Carlos Alfredo Saltos Hidrovo, Wilson Homero Sánchez, Leoncio Fernando Terán Posso y Ernesto Rodrigo Torres Tobar, es decir de las veinte y ocho participaciones cedidas, corresponde a cada cesionario de cuatro participaciones. g) Mediante escritura pública otorgada el veinte y nueve de abril del dos mil cuatro, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra, Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el registro mercantil el diez de mayo del dos mil cuatro, Juan Pablo Rojas Flores cedió la totalidad de sus cuatro participaciones de un dólar cada una a favor del señor Wilman Roberto Villegas Barahona, es decir cuatro participaciones cedidas equivalentes al cero coma trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía. h) Mediante escritura pública otorgada el nueve de marzo del dos mil cinco, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra, Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el registro mercantil el dos de mayo del dos mil cinco, Wilson Homero Sánchez y su esposa la señora Cecilia del Carmen Ortiz cedieron la totalidad de sus cuatro participaciones de un dólar cada una a favor del señor Fausto Ramiro Díaz Solano, es decir cuatro participaciones cedidas, equivalentes al cero coma trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía, i) Mediante escritura pública otorgada el diez y seis de junio del dos mil cinco, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra, Doctor

Gilberto Posso López, inscrita en el registro mercantil el ocho de marzo del dos mil seis, Newman Rolando Posso Flores Y su esposa Cristina Gabriela Nenger Erazo, cedió la totalidad de sus doscientos noventa y ocho participaciones de un dólar cada una a favor del señor Tito Gabriel Sánchez Dávila, es decir doscientos noventa y ocho participaciones cedida, equivalentes al veinte y dos coma noventa y dos por ciento del capital social de la compañía. J) Mediante escritura pública otorgada el siete de marzo del dos mil siete, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el registro mercantil el nueve de julio del dos mil siete, el señor Leoncio Fernando Terán Posso, divorciado, cedió la totalidad de sus cuatro participaciones de un dólar cada una a favor del señor Segundo Arturo Rodríguez Suárez; Carlos Alfredo Saltos Hidrovo y su esposa Bertha Patricia Chiriboga cedieron la totalidad de sus cuatro participaciones de un dólar cada una, a favor del señor Segundo Eleuterio Garzón Yépez; y el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila de estado civil divorciado, cedió cuatro de sus seiscientos veinte y cuatro participaciones de un dólar cada una a favor del señor Luis Homero Jara Romero. K) Mediante escritura pública otorgada el diez y siete de agosto del dos mil siete, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el registro mercantil el veinte de agosto del dos mil siete, el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila de estado civil divorciado cedió cuatro de sus seiscientos veinte participaciones de un dólar cada una a favor de la señora Lourdes Magdalena Garzón Tito; I) Mediante escritura pública otorgada el diez y siete de septiembre del dos mil siete, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra , Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el registro mercantil el diez y ocho de septiembre del dos mil siete, el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila de estado civil divorciado cedió veinte y seis de sus seiscientos diez y seis participaciones de un dólar cada una de los Estados Unidos de

Norteamérica a favor de la señora Lourdes Magdalena Garzón Tito; m) Mediante escritura pública otorgada el siete de abril del dos mil ocho, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra, Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el registro mercantil el ocho de mayo del dos mil ocho, el señor Ernesto Rodrigo Torres Tobar de estado civil casado con la señora Alba Lucía Ortega Estacio cedieron cuatro participaciones de un dólar cada una a favor de la señorita Sheila Marcela Jurado Velásquez. n) Mediante escritura pública otorgada el once de abril del dos mil ocho, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra, Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el registro mercantil el siete de julio del dos mil ocho, el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila de estado civil divorciado cedió cuatro de sus quinientas noventa participaciones a favor de la señora Angélica Balvina Morales Rueda, de esta manera el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila quedaría con quinientas ochenta y seis participaciones de un dólar cada una; ñ) Mediante escritura Pública otorgada el treinta de junio del dos mil nueve, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra, Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil el dos de julio del dos mil nueve, el señor Mario Germánico Montalvo Julio y su esposa la señora María del Carmen Cevallos Sevilla con trescientos veinte y cuatro participaciones, cede veinte y seis participaciones de un dólar cada una a favor del señor Luis Jaime Morales Cajas, de esta manera el señor Mario Germánico Montalvo Julio quedaría con doscientas noventa y ocho participaciones de un dólar cada una. o) Mediante escritura Pública otorgada el veinte de mayo del dos mil diez ante el Notario Primero del Cantón Ibarra, Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y siete de mayo del dos mil diez, el señor Franklin René Albuja Armas y su esposa la señora Miriam del Rosario Chuquin Benavides, ceden cuatro participaciones que poseen en la compañía a favor del señor Gerardo Norberto Lasso Cuatimpás; p) Mediante escritura Pública otorgada



el treinta de diciembre del dos mil diez, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra, Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil el diez de enero del dos mil once, el señor Luis Jaime Morales Cajas y su esposa Silvia Consuelo Siza Montalvo cede el total de sus veinte y seis participaciones, de un dólar de los estados unidos de norte América cada una a favor del señor Carlos Manuel Tulcán Llumiquinga, equivalentes al dos por ciento del capital social de la compañía . q) Mediante escritura Pública otorgada el catorce de enero del año dos mil once, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra, Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil el diez y ocho de enero del dos mil once, la señora Lourdes Magdalena Garzón Tito, cede el total de sus treinta participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor del señor Cristian Marcelo Silva Colcha, equivalentes al dos punto trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía; r) Mediante escritura Pública otorgada el diez y seis de diciembre del dos mil once, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra, Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y uno de diciembre del dos mil once, la señorita Sheyla Marcelo Jurado Velásquez, cede el total de sus cuatro participaciones, de un dólar de los Estaos Unidos de Norteamérica cada una a favor del señor Milton Estuardo Herrera Tenganán, equivalentes al cero punto trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía; rr) Mediante escritura Pública otorgada el veinte de enero del dos mil doce, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra, Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil el seis de marzo del dos mil doce, el socio Segundo Eleuterio Garzón López y su esposa María Esperanza Chalé Palacios, ceden el total de sus cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor del señor Segundo Oswaldo Cárdenas Sandoval, equivalentes al cero punto trescientos ocho por ciento del capital

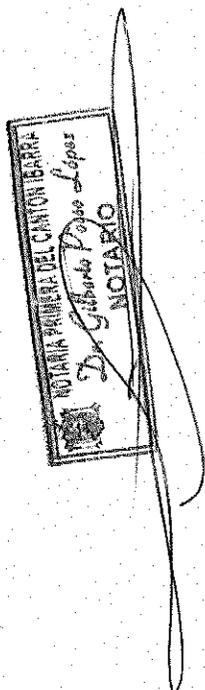


social de la compañía; y s) Mediante escritura Pública otorgada el diez y siete de mayo del dos mil doce, ante el Notario Primero del Cantón Ibarra, Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de mayo del dos mil doce, tomo uno, libro Repertorio número mil ochenta y siete, el socio Segundo Arturo Rodríguez Suárez y su esposa Cecilia María Villegas Barahona, ceden el total de sus cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor del señor Pedro Daniel Narváez León, equivalentes al cero punto trescientos ocho por ciento del capital social de la Compañía. T) La junta General Universal de socios de la Compañía ESCOLTRANSER COMPANIA LIMITADA, celebrada el día jueves diecinueve de julio del dos mil doce en forma unánime acordó la sesión de cuatro participaciones que posee en la Compañía ESCOLTRANSER COMPANIA LIMITADA el socio el señor Wilman Roberto Villegas Barahona y señora Mónica Patricia Gonzaga Martínez, quien sede el total de sus cuatro participantes de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor del señor Polo Javier Portilla Quiroz u) Mediante escritura Pública otorgada el diez de junio del dos mil trece ante el Notario Primero del Cantón Ibarra, Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil el diez y nueve de junio del dos mil trece el socio Carlos Manuel Tulcán Llumiquinga y su esposa la señora Nely Amparo Cungua Ponce sede el total de sus veinte y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor del señor Luis Fernando Pabón Garcés, equivalentes al dos por ciento del capital social de la compañía v) Mediante escritura Pública otorgada el primero de noviembre del dos mil trece ante el Notario Primero del Cantón Ibarra, Doctor Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y uno de noviembre del dos mil trece el socio Cristian Marcelo Silva Colcha de estado civil divorciado sede el total de sus treinta participaciones de un dólar de los

Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor del señor Jorge Eduardo Andrango Moreta, equivalentes al dos punto trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía. **W).** - La junta General Universal de socios de la Compañía ESCOLTRANSER COMPANIA LIMITADA, celebrada el día viernes veinte y siete de septiembre del dos mil trece a las diecinueve horas, cuya acta se acompaña como documento habilitante, en forma unánime acordó la sesión de treinta participaciones que posee en la compañía ESCOLTRANSER COMPANIA LIMITADA, el socio el señor Cristian Marcelo Silva Colcha, ceden el total de sus treinta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor del señor Jorge Eduardo Andrango Moreta, la Junta por lo tanto en forma unánime acepta dicha cesión de participaciones.- **TERCERA-OBJETIVO.**- Con estos antecedentes el señor Cristian Marcelo Silva Colcha, ceden el total de sus treinta participaciones de un dólar cada una a favor del señor Jorge Eduardo Andrango Moreta, es decir las únicas treinta participaciones que posee, en la compañía, equivalentes al dos coma trescientos ocho por ciento del capital social.- **CUARTA-PRECIO.** El valor de treinta participaciones cedidas es de treinta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica que el cesionario cancela en efectivo y en moneda de curso legal y que el cedente declara recibir a su entera satisfacción, sin reclamo posterior alguno por este concepto.- **QUINTA.- ANTIGUO CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.-**

SOCIOS	CAPITAL	Nº PARTIC.	%
	ACTUAL	TOTAL	
ACOSTA SALTOS EDMUNDO PATRICIO	\$4.0000	4	0,308
CARNEDAS SANDOVAL SEGUNDO OSWALDO	\$4.0000	4	0,308
DIAS SOLANO FAUTO RAMIRO	\$4.0000	4	0,308

HERRERA TENGANAN MILTON ESTUARDO	\$4.0000	4	0,308
JARA ROMERO LUIS HOMERO	\$4.0000	4	0,308
LASSO CUANTIMPAS GERARDO NORBERTO	\$4.0000	4	0,308
MONTALVO JULIO MARIO GERMANICO	\$298.0000	298	22,92
MORALES RUEDA ANGELICA BALVINA	\$4.0000	4	0,308
NARVAES LEON PEDRO DANIEL	\$4.0000	4	0,308
PABON GARCES LUIS FERNANDO	\$26.0000	26	2,00
PORTILLA QUIROZ POLO JAVIER	\$4.0000	4	0,308
SANCHEZ DAVILA TITO GABRIEL	\$586.0000	586	45,081
SILVA COLCHA CRISTIAN MARCELO	\$30.0000	30	2,308
TIXILIMA JACOME LUIS ALBERTO	\$324.00	324	24,92
TOTAL	\$1300.0000	1300.0000	100%

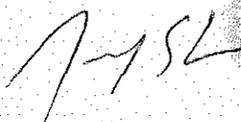


SEXTA: NUEVO CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL	Nº PARTIC.	%
	ACTUAL	TOTAL	
ACOSTA SALTOS EDMUNDO PATRICIO	\$4.0000	4	0,308
CARNEDAS SANDOVAL SEGUNDO OSWALDO	\$4.0000	4	0,308
DIAS SOLANO FAUTO RAMIRO	\$4.0000	4	0,308
HERRERA TENGANAN MILTON ESTUARDO	\$4.0000	4	0,308
JARA ROMERO LUIS HOMERO	\$4.0000	4	0,308
LASSO CUANTIMPAS GERARDO NORBERTO	\$4.0000	4	0,308
MONTALVO JULIO MARIO GERMANICO	\$298.0000	298	22,92
MORALES RUEDA ANGELICA BALVINA	\$4.0000	4	0,308
NARVAES LEON PEDRO DANIEL	\$4.0000	4	0,308
PABON GARCES LUIS FERNANDO	\$26.0000	26	2,00
PORTILLA QUIROZ POLO JAVIER	\$4.0000	4	0,308
SANCHEZ DAVILA TITO GABRIEL	\$586.0000	586	45,081

ANDRANGO MORETA JORGE EDUARDO	\$30.0000	30	2,308
TIXILIMA JACOME LUIS ALBERTO	\$324.00	324	24,92
TOTAL	\$1300.0000	1300:0000	100%

SEPTIMA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACION. Las partes quedan facultadas para obtener que de la presente Escritura se SIENTE RAZON al margen de la Matriz de la Escritura de Constitución de la compañía y al margen de la Inscripción en el Registro Mercantil. **OCTAVA.- ACEPTACION.** Los comparecientes aceptan el total contenido de este contrato por ser en beneficio de sus recíprocos intereses.- Usted Señor Notario, se dignará incluir las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- - firma Abogado Tito Gabriel Sánchez Dávila.- Matrícula diez-dos mil diez-dos FAI.- (Hasta aquí la minuta).- . Para el otorgamiento de esta escritura cuya cuantía queda determinada, se observaron los preceptos legales del caso; y, leído este instrumento, íntegramente por mi el Notario a los otorgantes, aquéllos lo aprueban en todas sus partes, se ratifican e n lo expuesto y firman conmigo.- De todo lo que doy fe.-



Cristian Marcelo Silva Colcha

C.C. 1710402306

C.V. 06320075



Jorge Eduardo Andrango Moreta

C.C. 100119640-9

C.V. 0010158

El Notario



EQUATORIANA ***** E33331122P
 CASADO ROMO AYALA LIGIA NDEM1
 PRIMARIA CHOCEER PROFESIONAL
 VICENTE ANDRANGO
 DOLores MORETA
 IBARRA 08/09/2008
 REN Imb 0315787

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN
 CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1001196409
 ANDRANGO MORETA JORGE EDUARDO
 IMBABURA / IBARRA / SAGRARIO
 15 SEPTIEMBRE 1959
 FECHA DE NACIMIENTO
 PER. CIV. 001-1 0356 01047 M
 IBARRA / IBARRA
 SAGRARIO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA
 Dr. Gilberto Rosso Lopez
 NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 001
 001 - 0158 1001196409
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 ANDRANGO MORETA JORGE EDUARDO
 IMBABURA CIRCUNSCRIPCION 0
 PROVINCIA GUAYACUIL DE
 IBARRA KEBACHACA
 CANTON PARROQUIA ZONA
 1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

14. Autorización No.
 15. RINCLUNA *****

	10	11	12	13
1. Apellido / Surname	A	*****	*****	PARTICULAR
2. Nombre / Name	AV	*****	*****	COMERCIAL
3. Nacimiento / Birth	B	*****	*****	PARTICULAR
4a. Valido desde / Valid from	C1	*****	*****	ESTADA
4b. Valido hasta / Valid until	C2	*****	*****	COMERCIAL
5. Dirección / Address	D	*****	*****	COMERCIAL
6. Sexo / Sex	E	*****	*****	COMERCIAL
7. Restricción / Restriction	F	*****	*****	COMERCIAL
8. Licencia # / D card	G	*****	*****	ESCRITURISMO
9. Expedido por / Issued by	H	*****	*****	PESAJERO
10. Categoría / Category	I	*****	*****	PESAJERO
11. Emisión 1ra vez / 1st issued	J	*****	*****	ESPECIALES
12. Valido hasta / Valid until	K	*****	*****	ESPECIALES
13. Cita / Cite	L	*****	*****	ESPECIALES
14. Donante órganos / Organ donor	M	*****	*****	ESPECIALES
15. Escuela / School	N	*****	*****	ESPECIALES

FINA AUTORIZADA 111737

LICENCIA DE CONDUCIR
 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 ANDRANGO MORETA
 JORGE EDUARDO
 15-SEP-59 IBARRA/EQUADOR
 VALENCIA
 1001196409

DOY FE, que esta fotocopia en fe.
 es igual al documento que me fue
 exhibido.- 12 DIC 2013
 Ibarra,

Dr. Gilberto Rosso Lopez
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
 IBARRA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

FECHA DE CIUDADANIA No 171048230-6
SILVA COLCHA CRISTIAN MARCELO
IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO
05 MARZO 1976
002- 0119 00519 M
IMBABURA/IBARRA
SAGRARIO 1976



[Signature]
FIRMA DEL TITULAR

ECUATORIANA***** E934912222

DIVORCIADO
SECUNDARIA BACHILLER
FAUSTO ENRIQUE SILVA
VICTORIA LUCIA COLCHA
IBARRA 22/03/2006
22/03/2018
REN 0197119
limb



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

063
063 - 0075 1710482306
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SILVA COLCHA CRISTIAN MARCELO

IMBABURA
PROVINCIA IBARRA
CANTON

CIRCONSCRIPCIÓN 0
SAN FRANCISCO
PARROQUIA
ZONA

(I) PRESIDEN(A) DE LA JUNTA

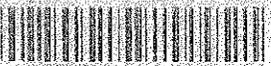
LICENCIA DE CONDUCIR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SILVA COLCHA
CRISTIAN MARCELO
05 MARZO 1976 IBARRA/IBARRA
44-12-93-2013 44-12-93-2013
SACAPUNTA 10-53

4 MASCULINO
7 SELLO STA

1710482306

14. Autorización No.
15. NINGUNA*****

	10.	11.	12.	13.
A	*****	*****	*****	PARTICULAR
A1	*****	*****	*****	COMERCIAL
D	*****	*****	*****	PARTICULAR
C1	*****	*****	*****	ESPECIAL
C	*****	*****	*****	COMERCIAL
D1	*****	*****	*****	ESPECIAL
D	*****	*****	*****	PASAJEROS
E1 ESPECIAL	*****	*****	*****	ESPECIALES
E	16-FEB-98	12-MAR-18	*****	PASAJEROS
F	*****	*****	*****	DISCAPAC.
G	*****	*****	*****	ASOCIACION

FIRMA AUTORIZADA

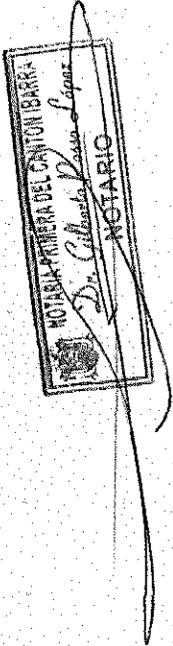
DOY FE, que esta fotocopia en / es igual al documento que me fue exhibido.- 12 DIC 2013
Ibarra,

[Signature]
Dr. Gilberto Posso López
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
IBARRA



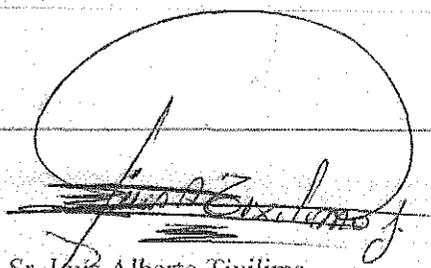
ACTA DE LA JUNTA GENERAL-UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ESCOLTRANSER CÍA. LTDA.

En la ciudad de Ibarra en el domicilio principal de la compañía ESCOLTRANSER CÍA LTDA. Ubicada en las calles Elías Almeida 111 y Juan De Dios Navas, hoy día viernes 27 de septiembre de 2013 a las diez y nueve horas, se reúnen en Junta General Universal, los socios de la Compañía, señores: Acosta Saltos Edmundo Patricio con 4 participaciones, Cárdenas Sandoval Segundo Oswaldo con 4 participaciones, Díaz Solano Fausto Ramiro con 4 participaciones, Herrera Tenganán Milton Estuardo con 4 participaciones, Jara Romero Luís Homero con 4 participaciones, Lasso Cuantimpas Gerardo Norberto con 4 participaciones, Montalvo Julio Mario Germánico con 298 participaciones, Morales Rueda Angélica Balvina con 4 participaciones, Narváez León Pedro Daniel con 4 participaciones, Pabón Garcés Luís Fernando con 26 participaciones, Portilla Quiroz Polo Javier con 4 participaciones, Sánchez Dávila Tito Gabriel con 586 participaciones, Silva Colcha Cristian Marcelo con 30 participaciones y Tixilima Jácome Luís Alberto con 324 participaciones, quienes representan el cien por ciento del capital social deciden constituirse en Junta General Universal de socios de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías, para tratar y resolver el único punto de orden del día que es el siguiente:

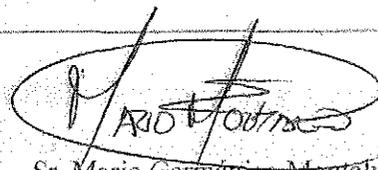


Cesión de 30 participaciones del socio Silva Colcha Cristian Marcelo de estado civil divorciado, a favor del socio Andrango Moreta Jorge Eduardo; preside la junta el señor Luís Alberto Tixilima, Presidente de la Compañía, y actúa como secretario el señor Milton Estuardo Herrera; por secretaría se comprueba el quórum, el mismo que es del cien por ciento. De inmediato se da lectura al único punto del orden del día el mismo que es aprobado por unanimidad de los asistentes y sin modificación alguna. Acto seguido se pasa a tratar el primer y único punto del orden del día con:

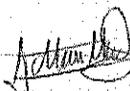
1. Cesión de participaciones del señor Silva Colcha Cristian Marcelo a favor del señor Andrango Moreta Jorge Eduardo, luego de varias deliberaciones, en forma unánime se resuelve autorizar la cesión de las treinta participaciones que tiene el señor socio Silva Colcha Cristian Marcelo a favor del señor Andrango Moreta Jorge Eduardo. Sin tener otro asunto que tratar se concede un receso de veinte minutos para redactar el acta. Reinstalada la Junta se da lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Siendo las veinte horas se da por terminada la Junta General Universal, para constancia firman a continuación.



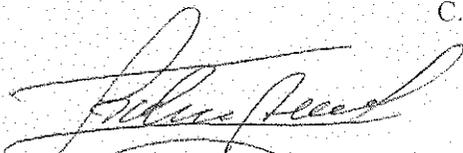
Sr. Luis Alberto Tixilima
PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA
C.C. 100085846-2



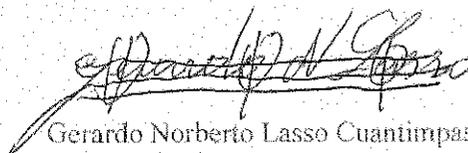
Sr. Mario Germánico Montalvo
GERENTE DE LA COMPAÑIA
C.C. 100197342-7



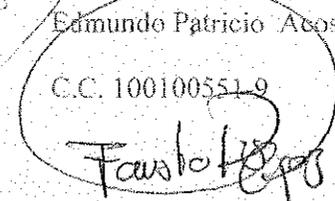
Sr. Milton Estuardo Herrera Tenganán
SECRETARIO DE LA COMPAÑIA
C.C. 100204497-0



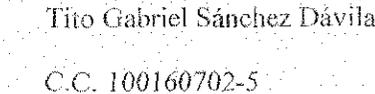
Edmundo Patricio Acosta Saltos
C.C. 100100551-9



Gerardo Norberto Lasso Cuantimpas
C.C. 040012257-8



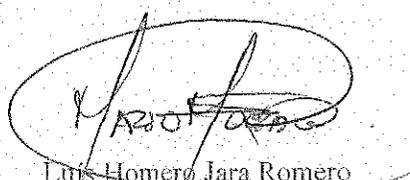
Fausto Ramiro Díaz Solano
C.C. 100174794-6



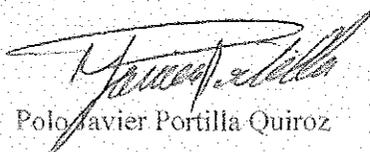
Tito Gabriel Sánchez Dávila
C.C. 100160702-5



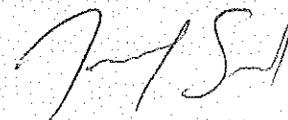
Oswaldo Segundo Cárdenas Sandoval
C.C. 170317065-2



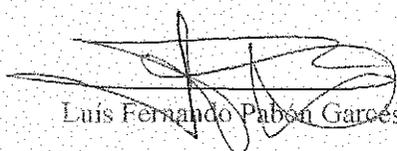
Luis Homero Jara Romero
C.C. 100168301-8



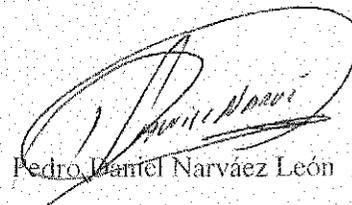
Polo Javier Portilla Quiroz
C.C. 100293421-2



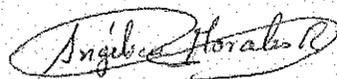
Cristian Marcelo Silva Colcha
C.C. 171048230-6



Luis Fernando Pabón Garcés
C.C. 100192889-2



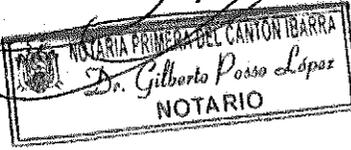
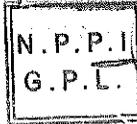
Pedro Daniel Narváez León
C.C. 100177488-2



Angélica Balvina Morales Rueda
C.C. 100171884-8

Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta PRIMERA copia que sello, signo y
firmo en Ibarra, a doce de diciembre del dos mil trece.-

El Notario:



RAZON: En Esta fecha he procedido a marginar en la matriz de la escritura de constitución de la Compañía ESCOLTRANSER Compañía Limitada, otorgada en la Notaría a mi cargo el 16 de junio de 1999, la cesión y venta de treinta participaciones de un dólar cada una que realiza el señor Cristian Marcelo Silva Colcha a favor del señor Jorge Eduardo Andrango Moreta, en los términos constantes de la escritura que antecede. Ibarra, a 12 de diciembre del 2013.- De todo lo que doy fe.-

El Notario:



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: IBARRA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE IBARRA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2279
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	18
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1001196409	ANDRANGO MORETA JORGE EDUARDO	Ibarra	CESIONARIO	Casado
1710482306	SILVA COLCHA CRISTIAN MARCELO	Ibarra	CEDENTE	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	12/12/2013
NOTARÍA:	NOTARÍA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. GILBERTO POSSO
CANTÓN:	IBARRA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ESCOLTRANSER CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	IBARRA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	30,00

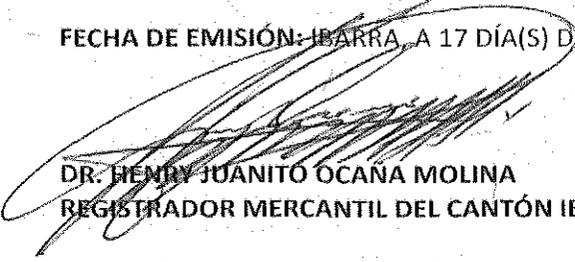
5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, A 17 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013




DR. HENRY JUANITO OCANA MOLINA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE MIGUEL OVIEDO NO. 7-13 Y SIMÓN BOLÍVAR